



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia. La Reina nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Exposiciones dirigidas á SS. MM.

Señora: La Real Sociedad de Amigos del País de Murcia, después de haber dado gracias al Dios de las misericordias con un *Te Drum* y misa solemne, por haber acogido benignamente las oraciones y lágrimas de la afligida España en la peligrosa enfermedad de su amado SOBERANO, tiene el honor de felicitar á V. M. por el feliz restablecimiento del Rey nuestro Señor, y de exponer respetuosamente á los pies del trono su inalterable lealtad y decision por los imprescriptibles derechos de VV. MM. y de su augusta sucesion directa, apoyada sin ejemplo en contrario en la série de once siglos, desde que la hija de D. Pelayo, Ormesinda, por muerte de su hermano Favila heredó la corona, y juntamente con la mano de esposa la pasó á su marido Alonso I: ejemplo que desde entonces quedó erigido en ley, y ley tan ventajosa á la monarquía, que sin ella acaso la arrogante media luna tremolaría hoy sobre las antiguas murallas de Madrid; pues la extension y poderío que el trono de Castilla necesitaba para arrojar de nuestro suelo la tiranía de los sarracenos, lo vino de las ilustres herederas que gloriosamente le ocuparon. La prudencia de Doña Berenguela no solo supo colocar á su hijo S. Fernando en el trono que le cedió, sino que incorporó á su corona la del reino de Leon, con cuyas duplicadas fuerzas conquistó los reinos de Córdoba, de Murcia y de Sevilla, é hizo tributario al de Granada. El matrimonio de Doña Isabel con D. Fernando el Católico incorporó perpetuamente los reinos de Aragon y Castilla, y arriunó para siempre en España la soberanía sarracena; y el de su hija Doña Juana elevó la corona española á una altura de poder cual jamas se habia visto desde la caída del imperio.

Nuestras divisiones y discordias han reducido á la España, antes reina y señora de las naciones, á potencia de segundo orden, y lo mas triste de todo es que aun caminamos á nuestro precipicio y última ruina, en donde necesariamente hubieramos perecido, si la sabiduría y ternura maternal de V. M., de acuerdo con nuestro amado SOBERANO, no hubiera puesto término y arrancado de raíz el germen de la discordia con su inmortal decreto de amnistía y reconciliacion.

Dignese V. M., Señora, recibir con su natural benignidad los sinceros sentimientos de lealtad, gratitud y profunda veneracion de este Real cuerpo, que reconocido á la proteccion que el Rey nuestro Señor le ha dispensado siempre, no cesa de rogar á Dios conserve su preciosa vida dilatados años al lado de V. M., de su augusta descendencia y Real Familia, para que la nacion pueda reparar sus desgracias y recobrar su antigua dignidad y poder, caminando para mayor esplendor del trono unidos todos vuestros fieles vasallos segun las sábias y paternales miras expresadas en los últimos nunca bien ponderados decretos de V. M. Murcia 10 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. *Leandro Alvarez*, director. = *Francisco Pascual Ramon de Moncada*, censor. = *Mamuel Cambronero*, secretario.

Señor: Al mejor y mas amado de los Reyes; al predilecto de Dios, que por ello lo ha librado de las aguas de las tribulaciones y fuego de las penosas enfermedades con que ha sido acrisolado; al que reina de un modo singular en los corazones de los fieles españoles, admirado en esto y envidiado de los potentados y naciones de ambos hemisferios, saluda con todo el acatamiento debido el ayuntamiento y corregidor de la ciudad de Carmona, el mas amante de vuestros vasallos, que prostrándose delante del Altísimo y de su immaculada Madre, en público y secreto, ha visto con gozo que fueron oidas sus súplicas por el restablecimiento de la tan importante y deseada salud de V. M., apresurándose, luego que en este dia recibí la noticia, á determinar que en el de mañana 14 del corriente, en que felizmente es el cumpleaños de V. M., se celebre con solemne *Te Drum* y funcion general de iglesia, en accion de gracias al Todopoderoso, y demostraciones públicas que cooperen al mismo fin por tan inexplicables beneficios.

Si V. M. se digna aceptar esta sencilla, reverente y cordial exposicion, será un nuevo timbre para el exponente y corporacion, que no cesa de pedir á Dios nuestro Señor conserve la preciosa vida de V. M. por los muchos años que desea y necesita para bien de esta Monarquía. Carmona 13 de Octubre de 1832. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = *Josef Galindo Colmenares*. = *Juan María Zebberos*, escribano de cabildo.

Señora: El Dios de las Magestades da á cada uno aquel don gratuito que le place para lo que le ha destinado en los arcanos inescrutables de su divina providencia: á V. R. M. la ha ensalzado entre otros con el de la ilustracion, penetracion y benevolencia demasiado conocidas por el gran Monarca del mundo nuestro Rey y Señor, nuestro caro y amado Esposo, para haber pue-

to en vuestras Reales manos el gobierno de la magnánima nacion española, que destinada para el amor, literatura y virtudes que la adornan, pretendia el genio del mal sumergir como á otras en la ignorancia, division y demas defectos harto manifiestos por él mismo, y que á la primera voz de V. M. han desaparecido con la mayor consternacion.

¡Qué dia tan fausto, Señora, qué dia tan fausto aquel en que el corregidor de Carmona con su ilustre ayuntamiento hermanando en él los tres plausibles motivos de la restauracion de la salud de nuestro Rey y Señor, su cumpleaños, y el tomar las riendas del gobierno V. M., lo ha dedicado todo á dar las debidas gracias al Todopoderoso por los beneficios que tan á manos llenas derrama sobre la fiel España.

Si V. M. se digna admitir esta sencilla, respetuosa y cordial exposicion que le hace el ayuntamiento y corregidor de su ciudad de Carmona, será una nueva gracia con que lo distinga; rogando como ruega al Todopoderoso conserve la preciosa vida de V. M. los años que desea y ha menester esta Monarquía. Carmona 13 de Octubre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = *Josef Galindo Colmenares*. = *Juan María Zebberos*, escribano de cabildo.

Señora: Luego que en esta villa se recibió la infausta noticia de la enfermedad peligrosa de vuestro muy caro y amado Esposo, nuestro Rey y Señor, se abatieron los espíritus de sus leales habitantes, y consternados con todos los individuos del ayuntamiento y clero, se prostraron ante los altares, donde manifiesto el Cordero immaculado, rogaron por su salud con aquel fervor con que en otro tiempo el gran Dios de Israel indicó á Salomon debía orarse en el templo para dispensar sus misericordias.

Bien pronto se vió el fruto que consiguen los que piden y oran con fe. «Pedid, y se os dará; orad, y seréis oidos.» Así fue; porque la muerte, que á nadie respeta, huyó de la presencia de nuestro adorado Rey; como diciéndole: «Este es á quien Dios tiene escogido para su pueblo: sus hijos le aman: sus hijos lo piden: no tengo potestad para emplear los agudos filos de mi sierra guadaña: Principes de la tierra, españoles todos, tomad ejemplo en mí, y respetad á FERNANDO VII.» Sí; la Parca huyó del mejor de los Reyes, y en cambio de lutos y amarguras, nos dejó la gala y el placer, por ver desaparecidos los síntomas malignos de la enfermedad. ¡Loor eterno al Dios de las misericordias!

Con tan plausible noticia, y con la alegría mas completa, se volvió al santuario, y se tributó á Dios la mas solemne accion de gracias, debida en tan justo reconocimiento, y repetida por tres dias consecutivos: siguiéronse los regocijos públicos y grandes luminarias, que no dejó de ofrecer hasta el mas desvalido vecino.

Ahora, Señora, faltarían á su deber el ayuntamiento y cura párroco, si á nombre de estos leales habitantes omitiesen manifestar á V. M. la satisfaccion que á todos cabe por la mejoría del Rey nuestro Señor, y por su acertada resolucion de encargar á V. M. las riendas del gobierno, que tan diestramente dirige. La creacion del ministerio de Fomento, entre tantos otros Reales decretos dictados con alta sabiduría, pone el sello al bien que espera el pueblo español, seguro ya de que V. M. será el Moisés que le libre de plagas y calamidades.

La agricultura, la ganadería y la industria de este suelo privilegiado se ven animadas con la esperanza de la proteccion que V. M. desea se les dispense para la felicidad de sus amados hijos los españoles.

En Siles, siempre fiel en todas épocas á los imprescriptibles derechos de sus Soberanos, y que no cede en lealtad á ninguna otra poblacion, solo se oyen y repiten las voces de viva FERNANDO VII nuestro Rey y Señor; viva la Reina nuestra Señora; viva toda su augusta dinastía.

Si estos leales y reverentes votos fuesen del Real agrado de V. M., suplicamos nos dispense su benévola acogida, y entre tanto rogamos al Todopoderoso guarde las preciosas vidas de VV. MM. y de las augustas Infantas los muchos años que necesita esta Monarquía para su bien y felicidad. Ayuntamiento de Siles, partido de Segura de la Sierra, á 24 de Noviembre de 1832. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = *Gregorio Martínez Pelaez*, alcalde. = *Isidoro de Buendía y Marin*, párroco. = *Leandro Marin y Masa*, procurador síndico.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

PAISES-BAJOS.

Amsterdam 8 de Diciembre.

El principio de las hostilidades contra la ciudadela ha hecho aqui poca sensacion: todo esto ya se habia calculado y previsto anticipadamente. Ademas sabemos muy bien que la evacuacion de la ciudadela por las tropas holandesas nada decidiria, ni tampoco nos seria muy perjudicial, porque la pérdida seria ampliamente recompensada ocupando á Venloo y el Limburgo; mas

el honor nacional no permitía ceder á la fuerza: una agresion tan injusta, reclamaba una porfiada resistencia.

Toda la nacion quiere defenderse y resistir: así que podeis convencerlos de que el valiente general Chasé y su guarnicion mostrarán que corre por sus venas sangre holandesa, y que no degeneran de sus antepasados cuando se trata de sostener nuestro honor y nuestra independencia. No deseamos mas que demostrar á toda la Europa que hemos resistido cuanto hemos podido á pretensiones inícuas, habiendo hecho al mismo tiempo todo lo posible para conservar nuestros derechos.

Despues que se apodere de la ciudadela el ejército frances, se verá este obligado á repasar inmediatamente las fronteras, que es la condicion *sine qua non* de la cooperacion (tan equivocada) de la Inglaterra, y de la actitud pasiva de las cortes del Norte.

De consiguiente habreis hecho enormes gastos y perdido 5 ó 69 hombres (porque pasan de 29 los enfermos que ya se hallan en los hospitales de la Bélgica) para no obtener ningun resultado, y con la imposibilidad de intervenir sin hacer estallar inmediatamente la guerra general.

Se ha convenido en vista de esto (os lo aseguro, porque lo sé por buen conducto) en que despues de la retirada del ejército frances del territorio de Bélgica se declare á ambas partes que mediante á que se hallan ya en posesion de sus respectivos territorios conforme al tratado del 15 de Noviembre, será absolutamente pacifica la mision de la Conferencia, si continuase, y que si estas dos partes no pueden arreglarse sobre las cuestiones interiores, se limitará la guerra á Holanda y Bélgica.

Acaso no dejará de admiraros que permanezca tan inmóvil y pasivo el ejército del Príncipe de Orange. Bien hubiera querido este Príncipe hacer una diversion, tanto mas, cuanto todo el ejército se halla impaciente y deseoso de medir sus fuerzas con las del frances; pero la política lo ha decidido de otro modo.

El consejo de Ministros ha acordado unánimemente limitarse á la defensa de la ciudadela, para que todos los daños causados por la agresion, y su responsabilidad, recaigan sobre el gabinete frances. Así pues yo os aseguro que tan pronto como nuestro ejército haya repasado las fronteras comenzaremos á representar con mucha energia nuestro papel; y entonces veremos si el ejército belga (que ahora se limita á auxiliar al ejército frances con su música) se atreve á medirse con las tropas neerlandesas, y si no se acuerda mas de una vez de su antiguo Sobecano y de su noble jefe el Príncipe de Orange. (Corresp. de la C.)

INGLATERRA.

Londres 8 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 85½.

En las elecciones de Londres que se comenzaron hoy, se propusieron seis candidatos, cuyos nombres son:

Mr. el alderman Wood (recibido con grandes aplausos de los electores).

Mr. el alderman Waithman (idem).

Sir John Koy (idem).

Mr. Grote (idem).

Mr. Lyall (con aplausos y silbidos).

Mr. el alderman Scales (aplausos, silbidos y algazara).

Los electores que presentaron estos seis candidatos han dirigido á la asamblea diferentes alocuciones en favor de sus amigos respectivos. (Cotwier.)

FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 98 fr. 15 c. Empréstito Real de España 81½. Renta perpetua de id. 58½.

—La inesperada resistencia que opone el general Chasé ha apagado bastante el ardor de los especuladores, que habian considerado anticipadamente como cosa de poco momento el sitio de la ciudadela de Amberes. Esta nueva disposicion de los ánimos ha influido en los fondos y su curso, porque vacilando y titubeando los especuladores en sus operaciones, les cuesta mucho trabajo sostener los fondos en un valor. En efecto, el 3 por 100 se presentó al abrirse la bolsa á 68 fr. y 25 cent., mas á pocos instantes bajó á 68 y 10.

A los ojos de muchos especuladores la poca ó ninguna circulacion que los fondos han tenido estos últimos dias es un efecto necesario para preparar un nuevo movimiento favorable; y confian que cuando se hayan hecho muchas ventas á prima, la compañía que trabaja para subir los fondos dará un impulso que será seguido y apoyado precisamente por los sucesos ulteriores que se esperan.

—Se ha anunciado en un periódico que habian llegado á esta capital dos sujetos encargados de negociar un empréstito para el Rey D. Miguel, y que su permanencia seria muy corta, porque el objeto principal de su viaje estaba en Londres. No tememos decir que esta noticia es inexacta, porque nuestro corresponsal de Lisboa nos asegura, que el empréstito de que se habla, cuya negociacion se habia entablado con el gobierno de Portugal por casas de Paris y Londres reunidas, acaba de ser arreglado definitivamente. Si no nos han engañado, el retardo de la emision de este empréstito sobre las bolsas de Paris y Londres no proviene sino del tiempo que se requiere indispensablemente para disponer los titulos y certificaciones. (Cot.)

—El *Nacional* trae las reflexiones siguientes con motivo del papel que hacen Inglaterra en la cuestion belga.

«El gabinete ingles no tiene compasion de nuestros soldados: esto es muy natural; pero ha tenido muy buen cuidado de no exponer sus marinos á estrellarse contra las costas de Holanda. Con mucha prudencia ha hecho volver á las Dunas su escuadra, al mismo tiempo que un comisario ingles exige que se sepulten en el lodo nuestros soldados, y que se dejen matar á millares por no exponer la propiedad de los vecinos de Amberes.

«Un oficial general dice, en una carta que escribe desde el sitio de Amberes: «Nuestros dos mayores enemigos son la diplomacia y la lluvia. (Id.)

—Los sucesos de Amberes cada vez se hacen mas interesantes. La resistencia de los sitiados realiza el brillante valor de nuestros soldados. Por poco importante, pues, que sea esta expedicion, no dejará de dar esplendor al valor frances. (Gaceta francesa.)

Noticias del sitio de Amberes; fecha del 9. El fuego de la plaza ha continuado durante la noche pasada, pero ha causado poco daño, porque la oscuridad no permitia que los sitiados hiciesen la puntería con tanto acierto como las noches anteriores.

Los ingenieros, aprovechando la oscuridad, han acelerado los trabajos: tambien se han artillado las nuevas baterías establecidas en la segunda paralela á 200 varas de la plaza. Estas baterías romperán el fuego en todo el dia de hoy, y como estan situadas á tan corta distancia deben producir gran efecto. Por otra parte se acaban de colocar á la cabeza de las zapas cuatro morteros á la Cohorn para contestar al fuego de los holandeses que en estos últimos dias ha causado bastante estrago entre nuestros zapadores. Ayer hablé del valor con que se portó esta tropa.

Hoy por la mañana ha sido muy vivo el fuego, y en este momento comienza desde la luneta de S. Lorenzo un tirotoeo muy sostenido. La guarnicion holandesa se defiende obstinadamente, y aunque pierde tanta gente como nosotros, disputa el terreno á palmos. Esta luneta es el punto en que ambas partes manifiestan mas empeño. Con todo, nuestros trabajos se han adelantado durante la noche última hasta la gola de la luneta, entre el cuerpo de la plaza y la obra, por cuyo punto se logrará apoderarse de ella mas pronto que por la bajada del foso; operacion que ya está muy próxima.

En este dia hemos tenido tambien algunos heridos, que casi todos lo estan gravemente, á causa de lo cercanos que se hallan al enemigo; al momento se les trasladó á la ciudad, en donde los cuidan con el mayor esmero: los artilleros y zapadores son los que mas han padecido. La tropa de línea que permanece en las plazas de armas ha padecido mucho menos, aunque tambien ha estado muy expuesta al fuego de la fusilería enemiga.

Apenas se percibe ya humo en la ciudadela, y se ven claramente las ruinas del cuartel que todavia arden. Por instantes va creciendo el peligro de transitar por el camino de Berchem; los holandeses han vuelto á habilitar en el baluarte de Toledo una batería para contestar al fuego del fuerte de Montebello, con cuyo motivo las balas cruzan el camino en dicha direccion.

—La presencia de un ejército frances delante de Amberes ha paralizado enteramente la accion del gobierno de Bélgica. La Cámara de los Representantes parece que ha apurado toda su elocucion en la lucha en que ha vencido al ministerio: ya no discute ni tiene mayoria. Leopoldo ha puesto su reino en las manos de Dios, á fin de escapar de las dificultades que le rodeaban en Bruselas, y se ha refugiado á su tienda, es decir, á su cuartel general. Allí espera á la cabeza de su ejército que le acompaña con el arma al brazo el peligro desenlace de un sitio en regla; que el valor de los nuestros le entregue esta fortaleza, glorioso trofeo sin duda, pero bien caramente pagado. El cañon de la ciudadela diezma mientras tanto á nuestros valientes; los obstáculos parece que se multiplican delante de ellos; y el oro y la sangre de la Francia corren á torrentes por las trincheras. Aun tomada la ciudadela; será libre por eso el Escalda? La Holanda no tiene todavia un Flesinga y buques de todas especies! Con el bloqueo y la presencia de las escuadras combinadas se podia esperar que la Holanda pusiese en ejecucion el tratado del 15 de Noviembre; pero despues de haberse vuelto á las Dunas todos los buques franceses é ingleses no queda mas medio que apoderarse de la ciudadela, con lo cual tampoco nada se adelantará.

La Prusia no se mueve: sus tropas ningun movimiento hacen. Se decia que el 8.º cuerpo del ejército era enviado á las fronteras; pero no ha sido cierto. En Berlin, como en toda la Alemania, se ha designado el caracter de los movimientos militares que se han hecho últimamente; y se sabia positivamente que el gabinete prusiano perseveraba en la intencion que siempre ha confesado franca y públicamente de mantener la paz. El cuidado que inspira en todos los Estados germánicos el sitio de Amberes solo es una curiosidad ó un interes que se toma por el valor, la firmeza y patriotismo de los holandeses. La idea de la intervencion, que acarrearía la guerra general, no ha encontrado acceso sino entre los demagogos y los partidarios de la propaganda.

Los alborotos de Zurich se han sofocado; y es constante ya que los incendios no tenian ningun objeto político. Los trabajadores creian obrar en su favor destruyendo las máquinas; pero esto era un error muy grande, casi semejante al que se ha difundido acerca de los emponzoñadores en todos los parages donde se ha manifestado el cólera. Desde que el pueblo ha visto que se establecian máquinas, su instinto se ha rebelado contra la idea que se suprimian muchos brazos y contra la rebaja de jornales: esto se ha visto repetirse muchas veces en Inglaterra y en la Francia misma desde la revolucion de Julio.

Las noticias de la tenaz resistencia de Chasé han sido miradas en Londres por el ministerio como una desgracia. No cabe duda de que el lord Palmerston habia logrado persuadir al Rey que bastaria una simple demostracion de la marina inglesa y francesa, y la presencia de un cuerpo de ejército considerable delante de la plaza, para hacer que se rindiese la ciudadela y obtener la ejecucion de las resoluciones de la Conferencia.

—La diplomacia está tan concentrada en los negocios de Francia que ningun cuidado toma por una cuestion á la cual daba algunos años hace demasiado interes. Si trata ahora de conservar el imperio otomano Mehemet-Alí, cada dia exige mas, y antes de que se le hagan proposiciones para una composicion amistosa, pide la entera cesion de la Siria.

A la verdad no puede presentarse cosa mas singular ni extraña como el abandonar un imperio tan importante para el equilibrio político; al mismo tiempo que se trabaja con mucha fatiga para establecer el nuevo estado belga, cuya existencia es todavia problemática, y que parece destinado á ser un perpetuo motivo de discordia. ¿Cómo se muestran tan indiferentes con la Turquía, cuando se trabaja tan activamente en dar un Rey á la Grecia? ¿Se espera conservar la Grecia independiente en presencia de la Turquía desmembrada y del ascendiente progresivo de la Rusia, cuya preponderancia haria alarmante para el resto de Europa semejante acontecimiento? A la Francia sola pues toca resolver todas estas cuestiones. (Gaceta francesa.)

Extracto de los periódicos ministeriales de esta tarde.

«Los partes del cuartel general son del dia 9 por la tarde; segun ellos hemos llegado por la contraguarnida á situarnos debajo del baluarte de Toledo, que es el que se piensa minar.

Con todo debemos ocupar la luneta de S. Lorenzo con mucha circunspec-

cion, porque estando en nuestro poder fácilmente será acerbillada por la metralla enemiga. Se cree tambien que esta luneta está minada, aunque la elevacion del agua por esta parte da motivo para dudarlo. Nuestros trabajadores han roto una presa, y por este medio se ha facilitado que el agua de los fosos de la ciudadela desague en los de la ciudad: de este modo hay mas esperanza de que nuestros ataques tengan mejor éxito.

El baluarte de Toledo es el punto adonde se dirige casi todo el fuego de la artillería que tenemos próxima á la plaza en la segunda paralela. Parece que por este baluarte principiará el asalto, si es que se llega á este extremo.

El día 8 se verificó la bajada al foso del camino cubierto de la luneta de S. Lorenzo, hasta la salida sobre la orilla de la contraescarpa. El fuego de la ciudadela nos incomodó bastante durante esta operacion; no nos ha causado gran pérdida, antes al contrario, ha servido para acreditar lo que puede el zelo de nuestras tropas y de los zapadores, que han conservado su alegría y actividad durante las extraordinarias obras que han ejecutado con tanta felicidad. (G. de F.)

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 10 de Diciembre.

Se dió principio á la sesion á la una y media, y despues de leida y aprobada el acta de la sesion del 29 de Noviembre último, se procedió á la admision de los Pares nuevamente nombrados. En seguida se presentó el proyecto de ley sobre créditos y contribuciones provisionales adoptado ya por la Cámara de los Diputados: se encargó á la comision respectiva el examen de esta ley; y el ministro de la Justicia Mr. Barthe subió á la tribuna, y en medio del mas profundo silencio leyó la narracion de los motivos del proyecto sobre el estado de sitio, proyecto que es como sigue:

Art. 1.º «Cuando, en los casos previstos por el decreto de 24 de Diciembre de 1811, se declare en estado de sitio una plaza de guerra ó un puesto militar, el conocimiento de todos los crímenes y delitos de tal naturaleza que puedan comprometer la seguridad de la plaza, pertenecerá á la jurisdiccion militar; y si en la plaza no hubiese un consejo de guerra establecido anteriormente, se organizarán y formarán tribunales militares conforme á estas mismas leyes.

2.º «Las ciudades, villas ó pueblos que no sean plazas de guerra, ó puestos militares, no podrán compararse ni asimilarse á estas en cuanto al estado de sitio, y á sus resultados, sino en el caso en que hallándose cercadas por tropas enemigas, ó de rebeldes, se la ponga en estado de defensa. Hay cerco ó acordonamiento siempre que la comunicacion de adentro para fuera y de afuera para adentro se hallen interrumpidas.

3.º En el caso de sublevacion con armas, ó de desórdenes que amenacen la seguridad pública de cualquiera pueblo, distrito, provincia, y en general toda localidad que no sean plazas de guerra ó puestos militares, para lo cual se tiene ya dispuesto lo conveniente por decreto de 24 de Diciembre de 1811, el gobierno queda autorizado para echar mano de las medidas que siguen:

4.º «Por un decreto especial del Rey se proclamará que hay lugar á la aplicacion de las disposiciones siguientes:

5.º «Desde el momento en que se publique el decreto, el oficial general comandante de la division, ó cualquiera otra persona especialmente delegada por el gobierno, podrá hacer salir del territorio sujeto á las disposiciones de la presente ley á todos los individuos cuya presencia le pareciere turbar la tranquilidad pública.

6.º «La autoridad designada en el artículo anterior podrá recoger todas las armas y municiones.

7.º «Asimismo podrá proceder durante la noche, sea por uno de los oficiales de la policia judiciaria indicada en el artículo 9 del código de instruccion criminal, ó sea por cualquier otro comandante de los destacamentos militares que tenga el grado de oficial ó sargento de gendarmes, al registro de las casas para prender los delincuentes ó apoderarse de todos los papeles y demas documentos justificativos; ó en fin, para recoger las armas y municiones.

8.º «Quedan anuladas la ley del 10 (1) fructidor del año 5.º, el artículo 39 de la ley del 19 (2) del mismo fructidor, y todas las demas disposiciones contrarias á la presente ley.»

Concluida esta lectura se observó en la asamblea una gran sensacion, y en medio de las muchas y agitadas conversaciones que se suscitaron, leyó el guardasellos otro proyecto de ley relativo á los secretarios de los jueces de paz.

En seguida tomó la palabra el ministro de Marina, y leyó un proyecto de ley relativo á los títulos de admision para los grados de capitán de costas y otros. Por último, el presidente anunció que el ministro de Comercio acababa de indicarle que para el miércoles próximo tenia preparada una exposicion que deberia presentar en la Cámara; y en su consecuencia se levantó la sesion, y los Pares quedaron convocados para dicho día.

El Mensajero de las Cámaras supone que la ley que en la Cámara de los Pares ha presentado Mr. Barthe ha sido acordada en un consejo, al que no asistieron ni el mariscal Soult ni Mr. Thiers; y tambien dice, que segun la opinion de varios Pares que tienen influencia en la mayoría, la Cámara desaprobará y no admitirá dicha ley. Esta última noticia nos parece mas probable que la primera. (Id.)

Para demostrar el efecto que ha producido en la Cámara de los Pares la lectura de la ley de Mr. Barthe haremos un extracto de lo que dice con este motivo el periódico mas moderado de la izquierda, el Constitucional.

«A la verdad es un trabajo bastante extraordinario en un gobierno constitucional, una ley que tiene por objeto investir á la autoridad militar, á la fuerza esencialmente obediente con una jurisdiccion arbitraria sobre los ciudadanos á quienes podrá por ella, cuando un pais se sujete por un decreto del Rey al régimen excepcional, desterrar momentáneamente del pueblo en que habiten. Y estas penas preventivas ¿no son nuevas y desconocidas en el lenguaje de las leyes? Porque ¿qué otra cosa son sino castigos que se han de imponer por precaucion, estas disposiciones, este orden en virtud del cual un comandante militar puede obligar á cualquier ciudadano que le parezca sospechoso á que deje su casa, abandonada su familia y sus ocupaciones? ¿y no es esto establecer bajo de otro nombre y otras formalidades el destierro por órdenes del Rey reservadas?

«No es solo la libertad individual, es sí tambien la libertad de la imprenta la que se halla amenazada con estos castigos preventivos. En Paris los redacto-

res de un periódico pueden hallar fácilmente quien los sustituya; pero en muchas ciudades de los departamentos bastará desterrar á dos ó tres personas para privar á la opinion de los órganos, á la queja de sus ecos.

«Pero ¿con qué caracteres se reconocerá el estado de sitio? Mas: ¿por quién se ha de comprobar este caracter cuando llegue el caso, y el ministerio juzgue que hay lugar para sustraer á una ciudad ó distrito, á uno ó varios departamentos, del imperio de la Carta y del respeto del derecho comun? ¿Cuánto tiempo deberá mediar entre esto y la convocacion de las Cámaras? Esto es lo que el proyecto no dice.» (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 10 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesion, lee Mr. Lefebvre el informe de la comision que ha examinado la propuesta en que Mr. Dumeylet pide que el número de comisiones que la Cámara nombre para informar acerca del proyecto de ley relativo á cuentas, sea igual al de secretarías del despacho. Se acuerda que dicho informe se imprima y distribuya, señalando para su discusion el día 12 del corriente.

El presidente encarga á las comisiones evacuen con la posible brevedad los informes que se les han pedido, pues de lo contrario la Cámara no podrá adelantar sus trabajos; y se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Diciembre.

Extracto de carta fidedigna fecha en Villanova de Gaya á 9 del corriente.

Antes de ayer intentaron entrar en el rio Duero tres embarcaciones que traian carga perteneciente á los rebeldes, y consistia, segun dicen, la de una de ellas en arroz, y la otra en pertrechos de guerra. Serian las dos de la tarde cuando se avistaron, y á las tres ya estaban en la barra, y nuestras baterías de San Payo y de Furada haciéndoles fuego. La primera embarcacion pudo rebasar la barra; pero siendo contrarios el viento y la marea tuvo que bordear, y aterrándose para huir de nuestra artillería vino á encontrar su perdicion, porque el brigadier Lemos mandó salir un destacamento de voluntarios Realistas de los batallones de Castello Branco y de Trancoso, y una compañía del regimiento de infantería de Almeida, que bajando todos á la playa con el mayor valor dirigieron un fuego vivísimo, y consiguieron que la tripulacion huyese abandonando el buque; siendo tal el deseo de echarlo á pique, que algunos soldados se metieron en el agua hasta el pecho. Desocupado el buque por la tripulacion fue fácil hacerle ir á fondo.

«La segunda embarcacion tambien se perdió en la barra, quedando solo la proa de fuera: lo mismo aconteció á la tercera un poco antes de llegar á la barra, salvándose solo la gente. Todo esto costó la vida á un soldado del regimiento de Almeida, quedando levemente heridos tres voluntarios y un cabo del 4.º de infantería de Lisboa. En este mismo día se presentaron 20 soldados, y siempre estamos recibiendo gente de esta clase. Por orden del teniente coronel Rebocho han salido hoy 40 hombres para interceptar algunas remesas de viveres, que segun sospechas, se trataba de introducir en Oporto. Con efecto, aprehendieron ocho bueyes, mucho pan, harina y nueces, cinco hombres y cuatro mugeres que eran los conductores, trabándose con este motivo un fuerte tiroteo: el enemigo no solo dejó de recibir los viveres, sino que ademas tuvo un oficial y dos soldados muertos y cinco soldados heridos: á nosotros no costó esta empresa ni una leve herida. En esta continúan las operaciones con gran actividad: hoy han cogido los voluntarios Realistas de Aveiro otros seis bueyes. De aqui á unos días ni moscas entrarán en Oporto.» (G. de L.)

ESPAÑA.

Madrid 21 de Diciembre.

Por Real orden de 10 de Noviembre último se ha servido la REINA nuestra Señora conceder privilegio exclusivo por cinco años á D. Josef Agustín Casterá, vecino de esta corte, para la fabricacion de sombreros de felpa de seda sobre fieltro impermeable: método que ha inventado, cuya muestra y descripcion se hallan depositadas en el Real conservatorio de Artes. En su consecuencia se ha expedido por el supremo Consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

El día 20 de Noviembre habia en la casa de observacion de la Junquera 27 personas: otras 5 entraron desde dicha fecha hasta la de 26 del mismo mes, en cuyo día y en el 24 continuaron su viage para lo interior del reino 8 pasajeros que habian cumplido su cuarentena. En el lazareto de Irún han entrado desde el 4 hasta el 8 del corriente 69 personas.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precios de los principales frutos en las provincias á primeros del mes de Diciembre.

ALBUFERA.—(En la ciudad.) Trigo, de 46 á 48 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, á 41 rs. arroba.

S. Roque. Trigo, á 45 rs. fanega: cebada, á 24 id.: aceite, á 40 rs. arroba.

ARAGON.—Zaragoza. Trigo, á 16 rs. fanega del pais: cebada, á 6 id.: aceite viejo, de 46 á 48 rs. arroba, nuevo, de 32 á 34 id.: vino, á 5 rs. el cántaro.

BURGOS.—(En la ciudad.) Trigo, de 36 á 39 rs. fanega: cebada, á 16 id.: centeno, de 20 á 22 id.

CATALUÑA.—Barcelona. Trigo candeal, á 80 rs. la cuartera: id. mas inferior, á 64 id.: cebada, á 26 id.: aceite, á 416 rs. la carga: vino tinto, á 80 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Noviembre último 366 navés mercantes, y salido 352 id. con frutos y efectos del pais.

LÉRIDA. Trigo, de 48 á 60 rs. la cuartera, segun su calidad: cebada, de 24 á 26 id.: aceite, de 27 á 40 rs. la arroba: vino del pais, de 40 á 42 rs. la carga.

REUS. Trigo, á 39 rs. fanega: cebada, á 18 id.: aceite, á 26 rs. arroba.

CÓRDOBA.—Cárlosa. Trigo, á 32 rs. fanega: cebada, á 16 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, á 32 rs. id.

CARPIO. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 27 rs. arroba: vino, á 16 id.

Córdoba. Trigo, á 34 rs. fanega: cebada, á 14 id.: aceite á 53 rs. arroba: vino, á 39 rs. id.

EXTREMADURA.—Trujillo. Trigo, á 36 rs. fanega: cebada, á 16 id.: vino, á 16 rs. arroba.

GAUCIA.—Coruña. Trigo, á 44 rs. fanega: centeno y cebada, á 28 id.: maíz, á 24 id.: vino, de 14 á 17 rs. arroba.

GRANADA. (En la ciudad.) Trigo, de 36 á 40 rs. fanega: cebada, de 18 á 19 id.: vino de 18 á 26 rs. arroba, segun su clase.

Ronda. Trigo, de 42 á 45 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, de 37 á 38 rs. arroba.

GUADALAJARA. (En la ciudad.) Trigo, de 49 á 54 rs. fanega: cebada, á 20 id.: aceite, á 42 rs. arroba.

Sigüenza. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, á 22 id.: aceite, á 52 rs. arroba.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 34 á 51 rs. fanega, segun su calidad: cebada, de 17 á 21 id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba.

JAEN.—Andujar. Trigo, á 37 rs. fanega: aceite, á 30 rs. arroba.

Estepa. Trigo, á 38 rs. fanega: aceite, á 22 rs. arroba.

Jaen. Trigo, á 38 rs. fanega: aceite, á 32 rs. arroba.

NAVARRA.—Pamplona. Trigo, á 17 rs. el robo: cebada, á 9 id.: maíz, á 11 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 6 id.

RIOJA.—Logroño. Trigo, de 34 á 36 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: aceite, de 50 á 54 rs. arroba: vino, de 2 á 24 rs. la cántara.

SEVILLA. Trigo, de 30 á 48 rs. la fanega, segun su clase: cebada, de 16 á 19 id.: aceite, de 25 á 35 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Noviembre último 45 naves mercantes, y salido 62 con frutos y efectos del pais.

Se han exportado para el extranjero en dicho mes 7918 arrobas de aceite, y 22,064 arrobas de lana lavada.

Ejls. Trigo, de 30 á 37 rs. fanega: cebada, de 19 á 14 id.: aceite, de 26 á 30 rs. arroba: vino, á 42 rs. id.

Orma. Trigo, de 32 á 38 rs. fanega: cebada, de 13 á 14 id.: aceite á 26 rs. arroba.

VALENCIA.—Alcázar. Trigo, de 13 á 14 pesos el cahiz: cebada, á 4 id.: aceite, á 36 rs. arroba: vino añejo, á 15 rs. el cántaro: nuevo á 4 id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Noviembre último 90 naves españolas, y salido 75 id. con frutos y efectos del pais: extranjeras entraron 11 con bacalao y en lastre, y salieron 12 id. con frutos y en lastre.

Denia. Trigo, á 46 rs. fanega: cebada, á 24 id.: maíz, á 36 id.: aceite, á 34 rs. arroba: vino, á 6 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes último 40 naves nacionales y 8 extranjeras con frutos y efectos del pais; y han salido 5 naves inglesas con 70 quintales de pasa moscatel, y 80 de almendron para Inglaterra.

Valencia. Trigo, de 11 á 16 pesos el cahiz, segun su calidad: cebada, de 7 á 8 rs. id.: aceite, de 40 á 42 rs. arroba: vino, de 16 á 17 rs. el cántaro: arroz, de 12 á 13 pesos la carga: seda en rama, de 31 á 32 rs. libra.

VALLADOLID. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada á 13 id.: aceite, á 57 rs. arroba: vino, á 74 rs. la cántara.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Consigniente al anuncio dado al público en el último párrafo del aviso inserto en la Gaceta de 10 del próximo pasado, núm. 137, para el sorteo de los vales no-consolidados y de efectos de la deuda corriente con interes, ha determinado esta Direccion que desde el dia 2 de Enero próximo hasta el 15 de Febrero, ambos inclusivos, se proceda á admitir para su caje todos los documentos de una y otra clase que han salido premiados en dicho sorteo celebrado en 1.º del corriente, y de que se ha dado la correspondiente noticia en la Gaceta de 6 del mismo, núm. 149; y que se haga igual operacion con los que consiguieron la suerte en el de 14 de Marzo de 1831, que se publicó en la de 19 del mismo, núm. 36, abonándose los intereses que tengan devengados unos y otros hasta la fecha de 1.º de Octubre del corriente, á cuyo efecto los tenedores de estos documentos los presentarán en la forma siguiente:

Vales Reales no-consolidados.

Se presentarán con dos carpetas, segun se acostumbra constantemente para esta clase de operaciones, en la oficina general de Renovacion de vales, pero con total separacion de sus épocas, valores y sorteos á que corresponden, á saber:

Sorteo de 14 de Marzo de 1831.

Vales de 100 pesos de Enero.	
Id. de 200 id.	
Id. de 400 id.	
Id. de 200 de Mayo.	
Id. de 400 id.	
Id. de 100 de Setiembre.	
Id. de 200 id.	
Id. de 400 id.	

Sorteo de 1.º de Diciembre de 1832.

Vales de 100 pesos de Enero.	
Id. de 200 id.	
Id. de 200 de Mayo.	
Id. de 400 id.	
Id. de 100 de Setiembre.	
Id. de 200 id.	
Id. de 400 id.	

Las carpetas deberán venir extendidas en medio pliego, á lo menos, fechadas y firmadas por los interesados, y no se admitirán de modo alguno las partidas en que vengan mezcladas las clases que quedan distinguidas.

En las carpetas se citarán, la clase de los vales, su numeracion de menor á mayor y los valores de sus capitales: en lo que los interesados podrán ac-

modarse á los modelos con que se ha hecho la presentacion de la deuda consolidada, al cobro del semestre de 1.º de Octubre de este año.

No se admitirán mezclados los vales que pertenezcan á distintas propiedades, debiendo venir con separacion los que correspondan á cada sugeto ó corporacion, aunque la accion de cobrar los réditos se halle reunida en uno mismo en virtud de distintos poderes ó representaciones.

Los que no se presenten personalmente al efecto, deberán dar el poder suficiente á las personas que elijan, si antes no tuviesen presentado estas en las oficinas de la Real caja, el necesario para abrazar este acto: en cuyo caso lo manifestarán por nota en las carpetas de presentacion para que comprobado este extremo por aquellas se les despachen los recibos de réditos, sin nuevo gasto ni molestia.

No se admitirán los vales con firma en blanco, ni endosados á sí mismos, cuando muden de dominio en concepto de testamentarios, tutores, herederos &c., pues considerándose nulos semejantes endosos, deben transmitirse á quien corresponda por los otros testamentarios, jueces, escribanos, ú otras personas autorizadas legalmente al efecto.

Efectos de la deuda corriente con interes.

Los documentos de esta clase comprendidos en los números que se han dado al público en las referidas fechas de 19 de Marzo del año próximo pasado y 6 de Diciembre presente, correspondientes á los dos referidos sorteos, se presentarán en la contaduría de la Real caja en el tiempo que queda designado, con el mismo número de carpetas y con la separacion de sorteos de que provienen, como va dicho en cuanto á los vales no-consolidados, dividiéndolos en las clases de documentos que estan titulados en la forma siguiente:

Deuda corriente al 5 por ciento; ó sean los capitales negociables.

Deuda corriente con interes; que son los residuos de los anteriores.

Deuda corriente al 5 por ciento, no-negociable: no admitiéndose las partidas en que vengan mezclados los documentos de diverso título ó sorteo.

Lo mismo que va dicho para la presentacion de los vales se entiende para la deuda corriente: esto es, la separacion de las partidas de distinta propiedad, aunque se reunan en un mismo apoderado; la exhibicion del poder, ó la nota en las carpetas de tenerlo presentado, y el orden legal en los endosos que va explicado para aquellos; y en cuanto á los poseedores de capellanías, patronatos, vínculos y cualquiera otra pertenencia de esta clase de la deuda no-negociable se presentarán los documentos necesarios á justificar la representacion legal que tienen de ellos, como poderes, nombramientos y fes de vida, ó cualquiera otro que la contaduría de la Real caja considere precisos en los diversos casos que se presenten, para acreditar al actual poseedor el capital, y á los partícipes de los réditos los que les corresponda durante el tiempo que los lleve devengados el documento que se presente.

Los vales Reales no-consolidados y los efectos de la deuda corriente con interes, que no se presenten en el plazo prefijado, tendrán que sufrir despues el retraso que es consiguiente, por la precision en que estan las oficinas de la Real caja de atender á las demas operaciones que constantemente gravitan sobre ellas.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.	Al contado.	á	á	Observar.
Inscrip. sobre el gran libro al g p. 100.....				
Dichas id. al 4 por 100..				
Tit. al port. de g p. 100.				
Id. id. de 4 por 100.....	157			
Vales consolidados.....				
Id. no consolidados.....	98			
Deuda neg. del g p. 100 á papl.....				
Id. sin interes.....				
Acciones del banco español.....				

CAMBIO.

Amsterdam, en.	París 16-p.	Cádiz á d.	Sevilla á 4 d.
Bayona, en.	Alicante á corte plaza par.	Coruña á 4 d.	Valencia par.
Burdeos, en.	Barcelona á pases fr.	Granada á 4 d.	Zaragoza á 4 d.
Bambergo, en.	á 4 d. b.	Málaga par á 4 d.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 375 á 4.	Bilbao par.	Santander par.	
		Santiago á 4 d.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores el *Diccionario geográfico universal* acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno n.º 2.º, tomo 7.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

Los suscriptores á las *lámimas* de las *obras completas de Buffon*, aumentadas por Cuvier, acudirán á la librería de Razola á recoger la primera entrega de dichas lámimas y adelantar el importe de la segunda.

Número 9.º del *Pobrecito hablador*. En este número el bachiller, por medio de un artículo titulado *Reflexiones acerca del modo de reducir el teatro español*, trata de hacer pateates las principales causas de su decadencia, y las medidas y reformas radicales que pueden colocarle en el rango de los demas teatros de Europa y hacer de él una diversion original nuestra. Se vende á 2 rs. en Madrid en la librería de Recamilla.

El tomo 19 de la *Biblioteca selecta, portátil y económica de novelas* contiene la de *Yaima el Barbudo*, y se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañía á 4 rs. para los que lleven toda la coleccion, y á 5 por tomos sueltos.

Se halla vacante en la villa de Haro una de las dos plazas de médico por fallecimiento de D. Ramon Urquiza. Su dotacion consiste en 700 ducados anuales, consignados sobre el caudal de propios, y á mas 275 rs. que paga el hospital civil. Los aspirantes dirigiran memorial al nuestro ayuntamiento por conducto del alcalde mayor, en el término fijo de un mes.

Habiendo sido llamados por el curador ad bona y demas albaceas, nombrados por D. Josef Manuel de Santibañis, todos los acreedores á liquidar extrajudicialmente sus créditos, y no habiéndolo verificado parte de ellos, se les cita para que lo hagan en el término de 60 dias; para lo cual se presentarán á D. Luis A. de Santibañis, que tiene su habitacion en la calle de la Gorguera, n.º 21, piso bajo.

Nota. En la Gaceta anterior, columna 6.º, anuncio 4.º, donde dice *Tordellias*, léase *Torrealla*.